ACLARATORIO No. 1 AL ACTA DE MODIFICACION No5 ADICION No2 Y PRORROGA No1 Al contrato de obra **No. 3282 DE 2024** cuyo objeto consiste en "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL PINWATER** identificado con NIT. 901901869-8, por medio del presente escrito, procede **ACLARAR** el acta de modificación no5 adición no2 y prorroga no1 al contrato de obra de infraestructura de transporte **No. 3282 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de obra **No. 3282 de 2024** cuyo objeto fue "IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA."

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inicio a la ejecución del contrato 3282-2024 de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual.

3). En atención a conclusión emitida en reunión realizada el 20 de Febrero de 2026, el contratista de obra UNION TEMPORAL PINWATER, la interventoría al contrato de obra realizada por CONSORCIO INTERVIAL y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA, con acta adjunta, una vez revisado el BANCO DE SOLICITUDES DE SEÑALIZACION, se evidencia que se tienen priorizados y viabilizados 79 puntos de los cuales se tienen puntos críticos como las instituciones educativas y de salud en las diferentes comunas; lo cual representa un riesgo para la vida e integridad de los actores viales (peatones, ciclistas y conductores).

4). Que, en atención a lo anterior, el día 13 de marzo de 2026 se suscribió acta de **ADICION No2 Y PRORROGA No1,** al contrato de obra **No. 3282 DE 2024,** y por error de transcripción en la cláusula quinta modificar la cláusula 4. plazo del contrato, se estableció como fecha de terminación el día 15 de mayo de 2026, siendo correcto el día 15 de abril de 2026.

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, mediante este documento se aclara: **CLÁUSULA QUINTA MODIFICAR LA CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** quedando como nueva fecha de terminación el 15 de abril de 2026.

6) Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2021 Articulo 45 "*Corrección de errores formales.* En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 25 días de marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
Secretario de Movilidad

Proyectó y Revisó Julian Antonio Lucas Caicedo Abogado Contratista Sec Movilidad CTO-0035-2026